



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de RAQUEL RAMOS MEJIA y KAREN YAJAIRA ATENCIA ROMERO en contra de EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOSERVICIOS S.A.S., E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00137-00

SECRETARÍA. Montería, trece (13) de octubre dos mil veintidós (2022).

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que los demandados no han remitido documentos que fueron solicitados en la etapa de pruebas. Provea.

El Secretario

Jairo Suarez Durango

Jairo Enrique Suarez Durango

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Radicado 23-001-31-05-004-2020-00137-00**

Montería, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial previo, se tiene que en audiencia de fecha 11 de agosto de 2022, esta unidad judicial dispuso que TEMPOSERVICIOS S.A. y E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA remitieran al presente proceso los siguientes documentos:

- 1) En cuanto al Contrato de obra o labor de fecha 1° de febrero de 2019, suscrito entre las demandantes señoras RAQUEL RAMOS MEJÍA y KAREN YAJAIRA ATENCIA ROMERO y TEMPOSERVICIOS S.A.S., se aprecia que en sus cláusulas 2° y 8° se hace referencia a un contrato de prestación de servicios No. 2019-13 suscrito a su vez entre TEMPOSERVICIOS S.A.S. y la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, por tanto, se oficiará a TEMPOSERVICIOS S.A.S. y a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, en orden a que remitan con destino al presente proceso el contrato No. 2019-13 con los respectivos soportes que lo integran.*
- 2) En cuanto al Contrato de obra o labor de fecha 1° de marzo de 2019, suscrito entre las demandantes señoras RAQUEL RAMOS MEJÍA y KAREN YAJAIRA ATENCIA ROMERO y TEMPOSERVICIOS S.A.S., se aprecia que el mismo se encuentra incompleto, por lo cual se oficiará a TEMPOSERVICIOS S.A.S. para que remita dicho contrato con todos y cada uno de sus soportes, así como también con ejemplares de las pólizas de seguros que se suscribieron en virtud del mismo.*
- 3) En cuanto al Contrato de obra o labor de fecha 1° de junio de 2019, suscrito entre las demandantes señoras RAQUEL RAMOS MEJÍA y KAREN YAJAIRA ATENCIA ROMERO y TEMPOSERVICIOS S.A.S., se aprecia que en su cláusula 2° se hace referencia a que fue celebrado con ocasión al contrato de prestación de servicios No. 2019-35 suscrito a su vez entre*



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de RAQUEL RAMOS MEJIA y KAREN YAJAIRA ATENCIA ROMERO en contra de EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOSERVICIOS S.A.S., E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00137-00

TEMPOSERVICIOS S.A.S. y la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, por tanto, se oficiará a TEMPOSERVICIOS S.A.S. y a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, en orden a que remitan con destino al presente proceso el contrato No. 2019-13 con todos y cada uno de los soportes que lo integran.

- 4) En cuanto al Contrato de obra o labor de fecha 1° de julio de 2019, suscrito entre las demandantes señoras RAQUEL RAMOS MEJÍA y KAREN YAJAIRA ATENCIA ROMERO y TEMPOSERVICIOS S.A.S., se aprecia que el mismo se encuentra incompleto, por lo cual se oficiará a TEMPOSERVICIOS S.A.S. para que remita dicho contrato con todos y cada uno de sus soportes, así como también con ejemplares de las pólizas de seguros que se suscribieron en virtud del mismo.*
- 5) En cuanto al Contrato de obra o labor de fecha 1° de agosto de 2019, suscrito entre las demandantes señoras RAQUEL RAMOS MEJÍA y KAREN YAJAIRA ATENCIA ROMERO y TEMPOSERVICIOS S.A.S., se aprecia que en su cláusula 2° se hace referencia a que fue celebrado con ocasión al contrato de prestación de servicios No. 2019-53 celebrado a su vez entre TEMPOSERVICIOS S.A.S. y la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, por tanto, se oficiará a TEMPOSERVICIOS S.A.S. y a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, en orden a que remitan con destino al presente proceso el contrato No. 2019-53 con todos y cada uno de los soportes que lo integran.*
- 6) De igual manera, se requerirá a TEMPOSERVICIOS S.A.S., para que remita con destino al proceso, los contratos de obra o labor celebrados con las demandantes, señoras RAQUEL RAMOS MEJÍA y KAREN YAJAIRA ATENCIA ROMERO, para los meses de abril y octubre de 2019, así como los contratos celebrados entre la E.S.E. HOSPITAL DE TIERRALTA y TEMPOSERVICIOS S.A.S. para las vigencias dos mil dieciocho (2018) y dos mil diecinueve (2019), con sus respectivas pólizas de garantía.*
- 7) Así también se solicitará a TEMPOSERVICIOS S.A.S. y a la E.S.E. HOSPITAL DE TIERRALTA, remitan con destino al proceso las pólizas de garantía correspondientes a los contratos celebrados entre dichas instituciones identificados como Contrato No. 2019 - 53 y Contrato No. 2019-13.*

Los anteriores, documentos fueron solicitados, mediante Oficio No. 0687, enviado a la GERENTE -E.S. E HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, en fecha 24 de agosto de 2022 (ver archivo No. 29 del archivo digital) y en el Oficio No. 0686 enviado a EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES -TEMPOSERVICIOS S.A.S. el 24 de agosto de 2022(ver archivo No. 30 del archivo digital).

Que el día 09 de septiembre de 2022, EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - TEMPOSERVICIOS S.A.S. remitió a la dirección electrónica de este despacho una serie de documentos, de los cuales se observa:

- ✓ *Contrato No. 2019-13 suscrito entre E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, y EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES -TEMPOSERVICIOS S.A.S.*



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de RAQUEL RAMOS MEJIA y KAREN YAJAIRA ATENCIA ROMERO en contra de EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOSERVICIOS S.A.S., E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00137-00

- ✓ *Póliza de cumplimiento No. 53-44-101009098 del contrato 2019-53 celebrado entre E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, y EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES -TEMPOSERVICIOS S.A.S.*
- ✓ *Contrato de obra o labor de fecha 1 de julio de 2019 suscrito entre la demandante RAQUEL RAMOS MEJIA y TEMPOSERVICIOS S.A.S.*

Que, de lo anterior, se observa que hacen falta documentos que fueron decretados, como también solicitados en la audiencia del 11 de agosto de 2022, y que debían ser enviados a la dirección electrónica de esta judicatura por E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, y EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - TEMPOSERVICIOS S.A.S, los cuales son:

- ✓ Contrato de obra o labor de fecha 1° de marzo de 2019, suscrito entre las demandantes señoras RAQUEL RAMOS MEJÍA y KAREN YAJAIRA ATENCIA ROMERO y TEMPOSERVICIOS S.A.S., se aprecia que el mismo se encuentra incompleto, por lo cual se oficiará a TEMPOSERVICIOS S.A.S. para que remita dicho contrato con todos y cada uno de sus soportes, así como también con ejemplares de las pólizas de seguros que se suscribieron en virtud del mismo.
- ✓ Contrato No. 2019-13 con todos sus soportes suscrito entre E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, y TEMPOSERVICIOS S.A.S.
- ✓ Contrato de obra o labor de fecha 01 de julio de 2022 suscrito entre la demandante KAREN YAJAIRA ATENCIA ROMERO y TEMPOSERVICIOS S.A.S.
- ✓ contratos de obra o labor celebrados con las demandantes, señoras RAQUEL RAMOS MEJÍA y KAREN YAJAIRA ATENCIA ROMERO, para los meses de abril y octubre de 2019, así como los contratos celebrados entre la E.S.E. HOSPITAL DE TIERRALTA y TEMPOSERVICIOS S.A.S. para las vigencias dos mil dieciocho (2018) y dos mil diecinueve (2019), con sus respectivas pólizas de garantía.
- ✓ pólizas de garantía correspondientes a los contratos celebrados entre dichas instituciones identificados Contrato No. 2019-13 celebrado entre E.S.E. HOSPITAL DE TIERRALTA y TEMPOSERVICIOS S.A.S.

Así las cosas, los anteriores documentos que aún no militan en el expediente digital del presente proceso, son **relevantes** para la decisión de fondo que en derecho corresponda, y que ante la ausencia de la misma se imposibilita al despacho seguir con la siguiente etapa procesal.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de RAQUEL RAMOS MEJIA y KAREN YAJAIRA ATENCIA ROMERO en contra de EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOSERVICIOS S.A.S., E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00137-00

Por lo que se hace necesario, volver a **REQUERIR** a E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, y EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES –TEMPOSERVICIOS S.A.S. para que realicen las diligencias necesarias, para que remitan a esta judicatura los documentos ya referenciados, que aún no hacen parte del expediente digital.

Por lo anterior, apreciándose dicha situación y teniendo en cuenta que la fecha de la audiencia en el proceso mencionado fue fijada mediante auto de calenda previa, se hace necesario diferir la celebración de la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, consagrada en el artículo 80 del C.P.L., y la S.S., para una calenda posterior en la que pueda ser evacuada de manera idónea por parte de esta judicatura.

Así las cosas, el Juzgado dispondrá el aplazamiento de la audiencia de Trámite y Juzgamiento, establecida en el canon 80 del libro adjetivo laboral, señalada al interior de este juicio para el día jueves trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), y, en consecuencia, dispondrá su celebración el día viernes veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y quince minutos de la mañana (08:15AM).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, y EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES –TEMPOSERVICIOS S.A.S. para envíen a este despacho los siguientes documentos:

- ✓ Contrato de obra o labor de fecha 1° de marzo de 2019, suscrito entre las demandantes señoras RAQUEL RAMOS MEJÍA y KAREN YAJAIRA ATENCIA ROMERO y TEMPOSERVICIOS S.A.S., se aprecia que el mismo se encuentra incompleto, por lo cual se oficiará a TEMPOSERVICIOS S.A.S. para que remita dicho contrato con todos y cada uno de sus soportes, así como también con ejemplares de las pólizas de seguros que se suscribieron en virtud del mismo.
- ✓ Contrato No. 2019–13 con todos sus soportes suscrito entre E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA, y TEMPOSERVICIOS S.A.S.
- ✓ Contrato de obra o labor de fecha 01 de julio de 2022 suscrito entre la demandante KAREN YAJAIRA ATENCIA ROMERO y TEMPOSERVICIOS S.A.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de RAQUEL RAMOS MEJIA y KAREN YAJAIRA ATENCIA ROMERO en contra de EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOSERVICIOS S.A.S., E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00137-00

- ✓ contratos de obra o labor celebrados con las demandantes, señoras RAQUEL RAMOS MEJÍA y KAREN YAJAIRA ATENCIA ROMERO, para los meses de abril y octubre de 2019, así como los contratos celebrados entre la E.S.E. HOSPITAL DE TIERRALTA y TEMPOSERVICIOS S.A.S. para las vigencias dos mil dieciocho (2018) y dos mil diecinueve (2019), con sus respectivas pólizas de garantía.
- ✓ pólizas de garantía correspondientes a los contratos celebrados entre dichas instituciones identificados Contrato No. 2019-13 celebrado entre E.S.E. HOSPITAL DE TIERRALTA y TEMPOSERVICIOS S.A.S.

SEGUNDO: Aplazar la audiencia de Trámite y Juzgamiento, consagrada en el artículo 80 del C.P.L., y la S.S., señalada para el día jueves trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las dos y quince minutos de la tarde (02:15 PM), acorde con lo indicado en el acápite motivo de la presente decisión.

TERCERO: Fijar como nueva fecha para la celebración de la audiencia de Trámite y Juzgamiento, consagrada en el artículo 80 del C.P.L., y la S.S. Señalada al interior de este juicio para el día viernes veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (08:15 AM).

CUARTO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWQ3MDEwYTETzjBiZi00ODM2LWlxMzEtMjAwOGQxYzBiNDdk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Firmado Por:
Julio Carlos Salleg Cabarcas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18b9cf4af4369846ede713165b889da74cd9f55d9c0dd752d1d7e5f2b805cc6e**

Documento generado en 13/10/2022 05:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>